

## VIEDMA. 29 DE ENERO DE 2025

## VISTO:

El Expediente Nº 16676-DNP-1997 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela  $\,$  Hogar  $\,$  N $^{\circ}$  113 de Mamuel Choique;

Que la institución educativa no cuenta con estudiantes en el Anexo Hogar desde el 2022;

Que la Escuela en 2024 su estructura escolar estuvo conformada por una (1) sección múltiple de jornada completa y una (1) sección sala anexa de Educación Inicial en el turno mañana;

Que de acuerdo a la proyección y la organización escolar 2025, la escuela contará con una sección múltiple de primaria, no contando con la sección de inicial (baja por Res. 770/24);

Que por nota N° 113/24, la Dirección de la escuela informa que no hay niños/as residentes en Escuela Hogar de Jornada Completa N° 113;

Que por nota  $N^\circ$  621/24, la Supervisión Zona I de Comallo, avala lo informado por la Dirección de la escuela;

Que por nota N° 1757/24 el Consejero Escolar de la zona SUR I de Ingeniero Jacobacci informa que en el anexo Hogar no hay de estudiantes residentes para el año 2025;

Que la Dirección de Educación Primaria analiza la OE1, la proyección 2025 y la situación del Anexo Hogar;

 $Que~la~Resoluci\'on~N^\circ~1348/07,~Reglamento~General~de~Escuelas~Hogares~y~Residencias~Escolares,~establece~el~funcionamiento~de~las~Escuelas~Hogares;$ 

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde  $\,$  cerrar transitoriamente el Anexo Hogar de la Escuela Primaria  $\,$  N $^{\circ}$  113 ;

Que a fin de reorganizar la Planta Orgánica Funcional, corresponde SUPRIMIR: un (1) cargo de Director Escuela Hogar de Jornada Completa (*ID 14*) y tres (3) cargos de auxiliar docente (*ID 8, ID 9 e ID 10*);

Que corresponde CREAR: Un (1) cargo de Director de Jornada Completa de tercera:

Que el cargo Auxiliar Docente (ID 11) sujeto a supresión se encuentra enmarcado en la Res. N° 1353 /07;



Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado Ad referéndum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establecen los artículos 24° y 25° del estatuto del Docente - Ley 391;

Que de acuerdo a la Res. 2035/15, para regularizar las horas primarias de las áreas de expresión, es necesario SUPRIMIR: siete (7) horas primarias de Educación Física -turno Mañana y Tarde (ID 23) y cuatro (4) horas primarias de Música – turno Mañana y Tarde (ID 24);

Que corresponde CREAR, en turno mañana y tarde: cinco (5) horas primarias de Educación Física y dos (2) horas primarias de Música;

Que por Informe Nº 5323/24 el Área de Programación Educativa- Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, eleva el análisis correspondiente;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

## EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, el Anexo Hogar de la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 113. Grupo "D", (CUE 6200621) de Manuel Choique.

ARTÍCULO 2°: - SUPRIMIR a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 en la Escuela Hogar N° 113 (CUE 6200621) Ubicación "D"- de Mamuel Choique, los cargos y las horas primarias, que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director Escuela Hogar Jornada Completa (ID 14) , Vacante: Res. N° 4887/24, renuncia por jubilación, SANZONE, Zulma Edith- (CUIL 27-18349970-5) .
  Cargo código 23-2 Código genérico 35
- Un (1) cargo Auxiliar Docente Turno rotativo- (ID 8) . Titular: MANCILLA, Adriana Elizabeth (CUIL 27-22385751-0) . Conc. N° 50. Res. 1462/06. Cargo código 57.1 . Cargo genérico 84
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –Turno rotativo- (ID 9). Titular: CURIN, Andrea Mariela (CUIL 27-23883849-0) –Reubicación. Res. N° 6457/22
  Cargo código 57.1. Cargo genérico 84
- Un (1) cargo Auxiliar Docente Turno rotativo- (ID 10) Vacante: Traslado Res. N° 2888/16, BURGOS, Horacio.( CUIL 23- 21387613-9). *Cargo código 57.1*. *Cargo genérico 84*
- Siete (7) horas primarias De educación Física -turno Mañana y Tarde (ID 23)
  Creación Res. N° 289/22
- Cuatro (4) horas primarias de Música turno Mañana y Tarde (ID 24) Creación Res. Nº 289/22



ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025 la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 113 - continuará funcionando como *Escuela Primaria N*• 113 de Jornada Completa de Categoría Tercera.

ARTÍCULO 4°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 en la **Escuela Primaria** N° 113 – Jornada Completa (CUE 6200621) Ubicación "D"- de Mamuel Choique, el cargo que a continuación se detalla:

• Un (1) cargo Director de Jornada Completa de Tercera código cargo 49.5 - código genérico 35

ARTÍCULO 5°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2026, en la **Escuela Primaria** N° 113- Jornada Completa (CUE 6200621) Ubicación "D"- de Mamuel Choique, las horas primarias que a continuación se detallan:

- Cinco (5) horas primarias de Educación Física Turno Mañana y Tarde
- Dos (2) horas primarias de Música- Turno Mañana y Tarde

ARTÍCULO 6°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria a fin de proceder a la reubicación del personal afectado por aplicación del artículo 2°.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Dpto. de Depuración de Vacantes Educación Primaria, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Ingeniero Jacobacci, por su intermedio al establecimiento citado y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 508 ebr/VP/DEP/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro